ANÁLISIS DEL SECTOR

PRELIMINARES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 con lo estipulado en el artículo 15 del decreto 1510 de 2013 y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por objeto "SC -110 ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LAS ADECUACIONES FUNCIONALES DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL PUBLICA VIÑA CALDERÓN"

Que los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

A través del Acuerdo 007 del 16 de Junio de 2020, se adopta el plan de desarrollo " Ibagué Vibra 2020 – 2023" del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones.
En tal sentido, nuestro Plan de Desarrollo se estructura y consolida en Cuatro Dimensiones Estratégicas claras de gobierno, donde se precisan cuatro enfoques que nos permitirán proyectar la ciudad para el futuro, aprovechar sus riquezas y potencializar nuestro capital social, generando oportunidades para el desarrollo humano sostenible y el desarrollo equitativo del territorio. Estos Enfoques son: el territorial, el de desarrollo humano sostenible, el poblacional diferencial y el de gobernanza multinivel; estos se formularon teniendo en cuenta los lineamientos y fundamentos definidos en la apuesta del Gobierno en materia sociocultural, económica, ambiental e institucional así:
1. Ibagué Sociocultural
2. Ibagué Económica y Productiva
3. Ibagué Ambiental y Ecosistema
4. Ibagué Nuestro Compromiso Institucional

El Plan de Desarrollo "IBAGUE VIBRA, 2020-2023", manifiesta la intención de todos los Ibaguereños en proyectar una ciudad para el futuro, donde se superen los retrasos del desarrollo territorial que ha venido afrontando la ciudad y se pague la deuda que tenemos con dos de las generaciones de niños, niñas y jóvenes ibaguereños. Nuestro plan de desarrollo se construye a partir del resultado del proceso de concertación realizado con las comunidades, en las mesas técnicas de construcción participativa, un ejercicio de planificación que teniendo en cuenta las potencialidades geográficas, culturales, artísticas, ambientales del municipio, se propone transformarlas en oportunidades de Desarrollo Humano Sostenible, a partir del reconocimiento del Nuevo Gobierno que se sustenta en cuatro pilares conceptuales que fundamentan la puesta en marcha del Plan de Desarrollo IBAGUE VIBRA 2020 -2023, ellos son: Competitividad Económica, Bienestar Social, Calidad de Vida Digna y Sostenibilidad Ambiental.
Competitividad Económica: A partir del fortalecimiento del sector productivo, la articulación de estrategias de desarrollo territorial y de políticas de asociatividad regional, el gobierno municipal promoverá el desarrollo de proyectos de alto impacto productivo que estimulen el mejoramiento de las capacidades económicas, sociales, culturales que promuevan la generación de empleo, el fortalecimiento de la identidad del municipio, de su población y se fortalezca su rol en las dinámicas económicas regionales y nacionales. una ciudad que sea

referente nacional.
Bienestar Social: Promover la equidad social a través de la construcción de una sociedad informada, incluyente, equitativa, con derechos y oportunidades; donde las políticas públicas que se promuevan ejecuten e implementen, tendrán la condición de favorecer la prosperidad, ofrecer condiciones de bienestar e igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, brindando soluciones adecuadas y útiles que permitan la atención efectiva de sus necesidades y problemas específicos.
Calidad de Vida Digna: Se proyecta un Gobierno enfocado a resaltar y fomentar el sentido de pertenencia, basado en obras y no en palabras. Transformar la ciudad entre todos, asumiendo las acciones del gobierno con responsabilidad, garantizando la inclusión de la población Ibaguereña, brindando una adecuada atención, protección y garantía de derechos atendiendo las causas que originan las inequidades y planteando estrategias que permitan superar las brechas sociales.

Que dentro de la dimensión Ibagué "Sociocultural" se encuentra relacionada la Secretaria de Cultura cuya misión es crear oportunidades para desarrollar y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de las personas, fomentando el arte y la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones a tráves de alianzas interinstitucionales de carácter público y privado, generando estímulos e implementando politicas públicas que dinamicen los procesos de creación, producción, divulgación, investigación, circulación, formación artistica y cultura de la ciudadania ibaguereña.

Que según el Decreto No. 1000-0026 del 11 de enero de 2023, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos Capital y de Gastos del Municipio de Ibagué para la vigencia fiscal del año 2023" y de conformidad con el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, el presente proceso se encuentra enmarcado dentro del Rubro N°2.15.3.2.02.02.009.05 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1310-2789, dentro del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS Y ESCENARIOS CULTURALES DE IBAGUÉ, con el código de radicación BPPIM 2020730010032, que dentro de sus componentes describe la actividad Nº 1.1.3. ADECUAR Y MEJORAR A LAS BIBLIOTECAS ADSCRITAS A LA RED.

De igual manera, el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS Y ESCENARIOS CULTURALES DE IBAGUÉ**, se encuentran viabilizados en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con el código de viabilidad BPIN 2020730010032, cuyo estado es registrado y actualizado en la plataforma del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP para la vigencia 2023.

Plan de desarrollo: Ibagué Vibra 2020-2023.
Dimensión IV: Ibagué Socio cultural.
Sector 2: cultura que vibra con oportunidades.
Programa 1: promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Subprograma: Escenarios culturales, bibliotecas, comunidades y territorio.

El Plan de Desarrollo Municipal Ibagué Vibra 2020-2023, el cual traza las rutas de acción que como Secretaría de Cultura debemos seguir para dar cumplimiento a las metas allí planteadas, establece como Alternativa: fortalecer la red de bibliotecas públicas y escenarios culturales de Ibagué a través del mejoramiento y adecuación de la estructura de los espacios que conforman la red de bibliotecas públicas, Objetivo especifico 1 Implementar acciones

para garantizar la oferta de servicios, el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, el uso de las bibliotecas y sus recursos para los usuarios, fortaleciendo los procesos de formación, actividad 1.1.3 adecuar y mejorar a las bibliotecas adscritas a la red.

Que una de las metas que deberá alcanzar esta Cartera será la de intervenir la Biblioteca Virtual Viña Calderón, para lo cual, se requiere adelantar un estudio sobre la necesidad de la intervención a realizar en la Biblioteca Virtual Viña Calderón, por lo tanto, se hace necesario, contratar el servicio de una persona jurídica especializada en el tema que efectué la consultoría, realice los estudios y diseños necesarios para las adecuaciones en infraestructura de la biblioteca pública viña calderón de Ibagué.

La Biblioteca Viña Calderón requiere un mantenimiento general para su funcionamiento óptimo, acompañado de un mantenimiento especifico necesitando para ello de expertos calificados en estructuras, redes hidro-sanitarias y probablemente eléctricas que determinen fallas específicas que en la actualidad no permiten la habitabilidad en la totalidad de la edificación.

Todos los estudios y diseños deberán incorporar normas técnicas nacionales, así como temas de atención al ciudadano como la NTC 6047 DE 2013 (Norma técnica de Accesibilidad), la resolución N° 181331 DE 6 DE AGOSTO DE 2009-Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP, la resolución N° 90708 de agosto de 2013, entre otras.

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas.

- Aspectos generales
- Análisis de la oferta
- Análisis de la demanda

1. Aspectos generales

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Como el sector primario agropecuario se denomina el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación foresta

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	El sector secundario industrial comprende las actividades económicas de un país y es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Se divide en dos sub -sectores: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas	Sector transporte Sector comunicaciones Sector comercio, restaurantes y hoteles Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar es "SC-110 ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LAS ADECUACIONES FUNCIONALES DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL PÚBLICA VIÑA CALDERÓN, se encuentra ubicado en el sector de la construcción correspondiente al sector económico secundario o Industrial.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el presente proceso contractual se pretende contratar la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LAS ADECUACIONES FUNCIONALES DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL PÚBLICA VIÑA CALDERÓN.

En aras de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Ibagué Vibra 2020-2023". La Secretaría de Cultura tiene la meta de 1.1.3. Adecuar y mejorar a las bibliotecas adscritas a la red dentro del programa Fortalecimiento de la red de bibliotecas públicas y escenarios culturales de Ibagué. En este sentido, se tiene como objetivo determinar que intervención se debe realizar en la Biblioteca Viña Calderón, así mismo determinar el valor o presupuesto que se deberá disponer para la realización de la misma.

El proyecto consta de Levantamiento topográfico y/o levantamiento arquitectónico, estructural según lo que requiera.
-Visualización 3d renders en detalles que lo ameriten.
-Informe de levantamiento de daños generales que interfieren con el funcionamiento y seguridad de la edificación.
-Análisis básico y propuesta básica bioclimática para el mejoramiento de la temperatura interior a partir de elementos no estructurales.

-Revisión de elementos estructurales y no estructurales Diseño estructural (incluye elementos no estructurales) Diseños arquitectónicos y estructurales de cubierta.
-Diseño de reparación de redes eléctricas e hidrosanitarias
-Diseño de re distribución interior con estructura liviana y pintura interior y exterior
-Especificaciones Técnicas.
-Análisis de Precios unitarios en caso de no encontrarse en la resolución
-Cronograma de obra
-Presupuesto detallado
-Consultas, trámites y gestiones necesarias para la obtención de licencias y permisos si fuera necesario para la ejecución del proyecto.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El equipamiento cultura Viña Calderón require de unos estudios y diseños precisos que permitan optimizar recursos al momento de su intervención y conocer con exactitud las necesidades a suplir en su infraestructura para su funcionamiento óptimo, estos estudios y equipos especializados requieren determinar temas algidos como el funcionamiento de cubierta, estructura e instalaciones hidraulico sanitarias y electricas. Así como nivelación de pisos y posible manejo bioclimático para el confort térmico.

Se ha realizado diferentes visitas por parte del personal de la Secretaría de Cultura evidenciando la necesidad urgente de un mantenimiento que mitigue los daños que hacen imposible su funcionamiento a cabalidad.

ANTECEDENTES

La biblioteca pública Viña Calderón fue abierta al público en el año 2003 con el propósito de ser un espacio cultural a la altura de las bibliotecas públicas de Bogotá en cuanto a su oferta multipropósito, integrando en el mismo espacio sala de informática, sala infantil, sala de lectura, sala de música, área para teleconferencias, área cinematográfica, salones de extensión de educación para instituciones educativas, auditorio para eventos y presentaciones, espacios para exposiciones artísticas.

Ubicada en la comuna ocho (8) de la ciudad de Ibagué, la cual colinda con el parque deportivo de la ciudad y se encuentra adscrita a la red pública de bibliotecas de la ciudad de Ibagué; posee un área aproximada de 1270 m2 en primer piso y 611 m2 en sótano, siendo un equipamiento comunal y sectorial por su área de infraestructura construida y de influencia posee la capacidad de atender gran cantidad de personas al igual que ofertar diversas actividades de manera simultánea. Su morfología y vocación pueden llevarla a ser la biblioteca regional más importante de la región.

Los daños en su infraestructura no hace posible el cumplimiento de más del 70% de las diferentes actividades y programas que podría ofertar la biblioteca pública.

En visita técnica realizada por el personal de la Secretaría de Cultura se levantó acta de visita que se anexa para dimensionar de manera básica las problemáticas a resolver con los estudios y diseños.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LAS ADECUACIONES FUNCIONALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL PÚBLICA VIÑA CALDERON

CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	81140000 Tecnologías de Fabricación.	81141500 Control de Calidad.
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa de Servicios Administrativos	80100000 Servicios de Asesoría en Gestión	80101600 Gerencia de Proyectos

Finalmente como consecuencia de lo anterior, el Estado Colombiano reconoce mediante la Ley 1379 de 2010 (ley de Bibliotecas Públicas) que la participación de sus ciudadanos en la cultura escrita, la informacion y el conocimiento, exige una politica integral y sostenible que cuente con mecanismos para la ampliación progresiva de sus alcances y su articulación con diferentes actores del sector público, privado y de la comunidad en general.

En este contexto, el gobierno nacional propone una serie de estrategias para la construcción de país a través del fortalecimiento del sector cultura, orientadas a: "promover los procesos creativos y mejorar el acceso de la poblacion a diferentes manifestaciones artisticas y culturales. Igualmente se busca promover los derechos culturales de los grupos poblacionales que constituyen la diversidad de la nación.

Con el fin de "impulsar la cultura como un mecanismo de transformación productiva y

ciudadana en el territorio nacional, asi como el de contribuir al acceso equitativo a la cultura mejorando las condiciones de calidad de vida de los Colombianos. Se busca la articulación de las bibliotecas publicas, propendiendo por el acceso a bienes y servicios culturales que beneficie a la poblacion rural para el ejercicio de sus derechos culturales con reconocimiento en su diversidad etnica,lingüística, social y cultural.

Por lo anterior, en cumplimiento a la meta del plan de desarrollo municipal se requiere llevar a cabo un proceso contractual el cual tenga por objeto "**SC 110 ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LAS ADECUACIONES FUNCIONALES DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL PUBLICA VIÑA CALDERÓN.**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El contratista en desarrollo del objeto contractual, el cual es la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LAS ADECUACIONES FUNCIONALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL PÚBLICA VIÑA CALDERÓN " deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

El proyecto consta de Levantamiento topográfico y/o levantamiento arquitectónico, estructural según lo que requiera.
-Visualización 3d renders en detalles que lo ameriten.
-Informe de levantamiento de daños generales que interfieren con el funcionamiento y seguridad de la edificación.
-Análisis básico y propuesta básica bioclimática para el mejoramiento de la temperatura interior a partir de elementos no estructurales.
-Revisión de elementos estructurales y no estructurales Diseño estructural (incluye elementos no estructurales) Diseños arquitectónicos y estructurales de cubierta.
-Diseño de reparación de redes eléctricas e hidrosanitarias
-Diseño de re distribución interior con estructura liviana y pintura interior y exterior
-Especificaciones Técnicas.
-Análisis de Precios unitarios en caso de no encontrarse en la resolución
-Cronograma de obra
-Presupuesto detallado
-Consultas, trámites y gestiones necesarias para la obtención de licencias y permisos si fuera necesario para la ejecución del proyecto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato.
2. El contratista deberá estar presto a sugerencias y recomendaciones realizadas por la secretaria de Cultura con el fin de mantener un servicio óptimo.
3. El contratista velará por el cumplimiento del servicio prestado y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por la secretaria de Cultura.
4. El contratista tiene la obligación de hacerse cargo de los pagos a seguridad social y parafiscal, de todo el personal que esté involucrado en la ejecución del contrato y es requisito indispensable para el pago de la ejecución contractual.
5. Ejecutar las actividades relacionadas en la propuesta técnico-económica.
6. Organizar el archivo propio de la consultoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos, de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento en el desarrollo de la ejecución del contrato.
7. Verificar en todo momento y durante la ejecución de los trabajos la vigencia de todas las garantías que amparan la consultoría.
8. Como resultado de la consultoría, el contratista se obliga a entregar lo siguiente:

ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS -APU, PROGRAMA DE OBRA, MEMORIAS DE CÁLCULO Y CANTIDADES DE OBRA
El contratista debe presentar una hoja electrónica formulada dinámica de manera que se puedan ver las medidas y operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra. Los análisis de precios unitarios deberán ser presentado y firmados por el profesional responsable del diseño. Deberán presentarse en hoja electrónica formulada dinámica, que permita la verificación, para cada uno del ítem incluido en el presupuesto. La identificación del ítem debe guardar total concordancia con el presupuesto en cuanto al nombre, unidad de medida y pago. El análisis deberá discriminar claramente, materiales, equipo, herramienta menor, transporte y mano de obra, indicando rendimientos, de acuerdo con la unidad de medida Se debe anexar la información de las canteras o fuentes de materiales pétreos, firmada por el profesional responsable del diseño dichas canteras deberán tener licencia ambiental y/o permisos de las autoridades ambientales competentes, al igual que la escombrera. Detalle de cada APU del presupuesto. Detalle de porcentaje de administración imprevisto y utilidad AIU. Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador, se recomienda considerar un mes más adicional en el presupuesto de la interventoría para las actividades de recibo y liquidación (en caso de existir) Cronograma de obra Proceso constructivo
ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

El contratista deberá presentar especificaciones generales y particulares de cada uno de los insumos utilizados: En cuanto a las especificaciones técnicas de construcción particulares del proyecto. Estas deberán estar firmadas por el profesional responsable del diseño, deberán contener una introducción, que establezca con claridad la ubicación y extensión del proyecto indicando los medios de acceso, transporte y distancias. Adicionalmente las especificaciones deben estar de acuerdo con los planos y los ítems incluidos en el presupuesto, indicando los procedimientos, materiales, insumos, recomendaciones y consideraciones del proceso constructivo, con el fin de evitar errores o dificultades durante la ejecución de las obras, ensayos a realizar, normas que se deben cumplir, así como los demás aspectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad. La especificación debe indicar la unidad de medida y de pago guardando total correspondencia con lo indicado en los planos y presupuesto. Todos entregables deben estar firmadas por los respectivos profesionales. El proyecto abarcara solo los temas de estudios y diseños, teniendo como producto final toda la documentación necesaria para la futura ejecución del mismo, estos son: Estudio topográfico Estudio de suelos (de ser necesario), Estudio bioclimático, Estudio estructural, Planos Arquitectónicos y/o Planos Urbanos, Planos técnicos, Presupuesto, Rendes.
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y/O ARQUITECTÓNICO-estructural
El consultor analizará dependiendo de la necesidad si sede realizar únicamente un levantamiento arquitectónico o es requerido por algún determinante para el mantenimiento un levantamiento topográfico detallado de toda el área esto se definirá en común acuerdo con la Secretaría de Cultura por intermedio del Supervisor. El contratista debe entregar un informe en el que se incluya como mínimo: a) Descripción del proyecto: Nombre, localización, objetivos del estudio, b) Descripción del área de estudio: resumen del proceso realizado, c) Análisis y procesamiento de información de los tipos de levantamiento realizado, topográfico, arquitectónico y/o estructural: resumen de los análisis, d) Registro fotográfico descriptivo, e) Conclusiones y recomendaciones. f) Fichas de campo, carteras topográficas.
ESTUDIO DE SUELOS
Si fuere necesario Estudio de suelos de acuerdo a lo establecido en el acuerdo municipal. No. 009/02 y con la presentación exigida por el decreto municipal No. 726/05
DISEÑO ESTRUCTURAL
Si fuere necesario para precisar elementos de cubierta.
DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Memoria descriptiva y/o conceptual, Planos del proyecto arquitectónico, firmado por un arquitecto con matrícula profesional quien es el responsable del diseño en el cual se identifique la parte a intervenir y que requiera de algún tipo de licencia o permiso, con el cuadro de áreas en el que se diferencie lo ejecutado y lo que se desarrollará. Sera necesario visualizaciones en 3d de detalles y cambio que permitan entender el proyecto al momento de ejecutar en el futuro su construcción.
PLANOS DE DETALLE
Planos de detalle de los elementos estructurales a reemplazar, modulaciones internas o cualquier otro elemento que requiera planimetría para su entendimiento al momento de intervención.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión.
8. Dar estricto cumplimiento del código de integridad y buen gobierno de la Administración Central Del Municipio y los valores Institucionales.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal, y como se identifica en cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
12. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato o convenio
5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
6. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
7. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
8. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
9. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
10. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
11. Programa de protección contra caídas, en actividades que se realicen a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo y Hoja de vida de dispositivos de seguridad - arnés. eslingas, cuerdas
12. Presentar Certificado de trabajo en alturas para las personas que trabajen a más de 2 metros de altura, hacia arriba y hacia abajo.
13. Certificado de coordinador para trabajo en alturas, de quien autorice la realización de actividades a más de 2, hacia arriba y hacia abajo.
14. En actividades donde se determinen como espacios confinados, se debe tener medición de gases
15. Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen durante el proceso y matriz de compatibilidad
16. Entregar Registro de ausentismo y accidentalidad (mensual)
17. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
18. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Presentar permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio junto a las evidencias de cumplimiento en los requerimientos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requieran dichos permisos y autorizaciones.
3. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: – MÍNIMA CUANTÍA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR DEL ESTIMADO: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($54.657.833) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS A QUE HAYA LUGAR.

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Ibagué pagará al Contratista el valor del presente Contrato, bajo la modalidad de precios unitarios fijos de la siguiente manera:

El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía será pagado por el Municipio de Ibagué en **UN (1)** de pago una vez finalizado el proceso contractual y se cuenten con las respectivas actas

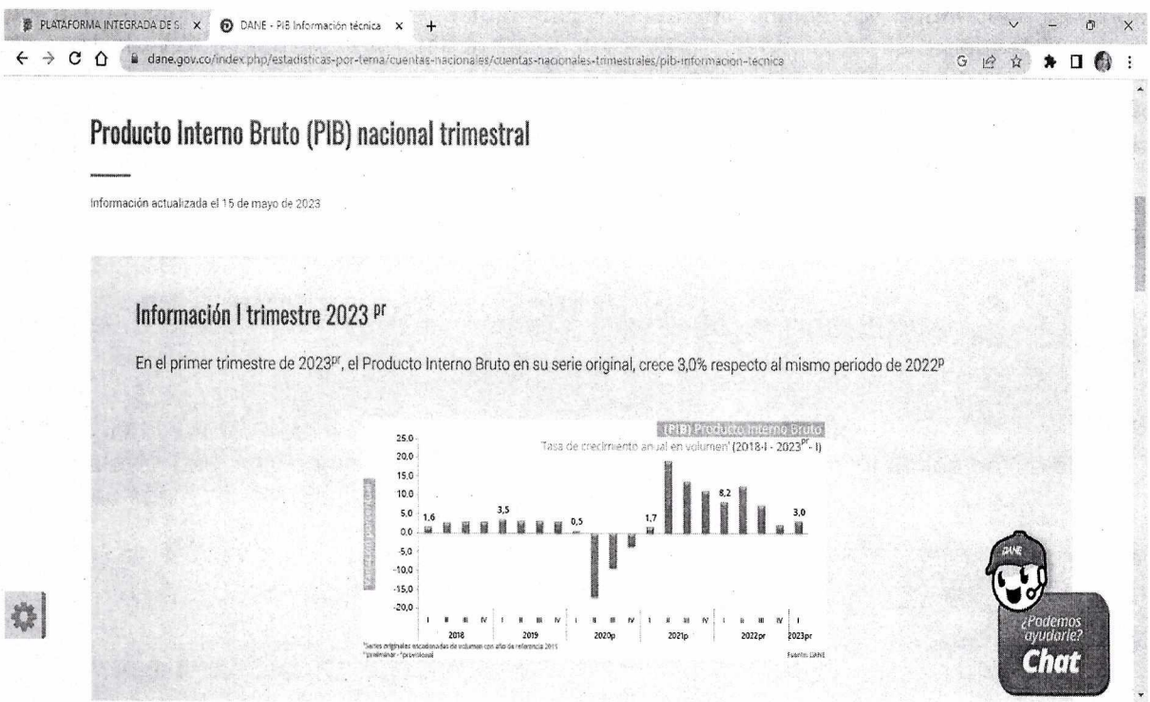
de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.
Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales. Los gastos que se generen para la suscripcion del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos que por ley le corresponda al contratista. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel haya incurrido del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Nota: Del valor total del contrato se realizará la deducción al contratista del 2.0% correspondiente al impuesto pro deporte y recreación conforme el Acuerdo N° 0017 de 05 de diciembre de 2020.

2. ASPECTO ECONÓMICO

2.1. PIB (PRODUCTO INTERNO BRUTO)

El Producto Interno Bruto en el primer trimestre de 2023 crece 3.0%.
(Ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

La economía colombiana creció 3,0% en el primer trimestre de 2023, según informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), cifra, que si bien es positiva, refuerza la tendencia de desaceleración que viene presentando el país desde los últimos meses del año pasado.

La industria de la construcción es una de las ramas de la economía con mayor participación en el PIB de Colombia, contribuyendo con un 5,3%.

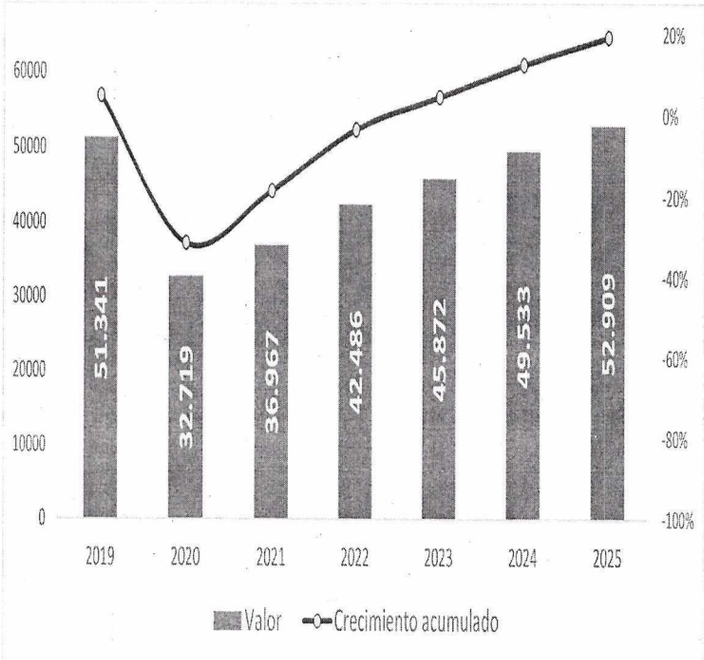
Se estima que a 2023 la demanda de **materiales de construcción en Colombia** se encuentre alrededor de **COP 36 billones**, con un **CAGR de 5,43 %** entre 2013 y 2023.

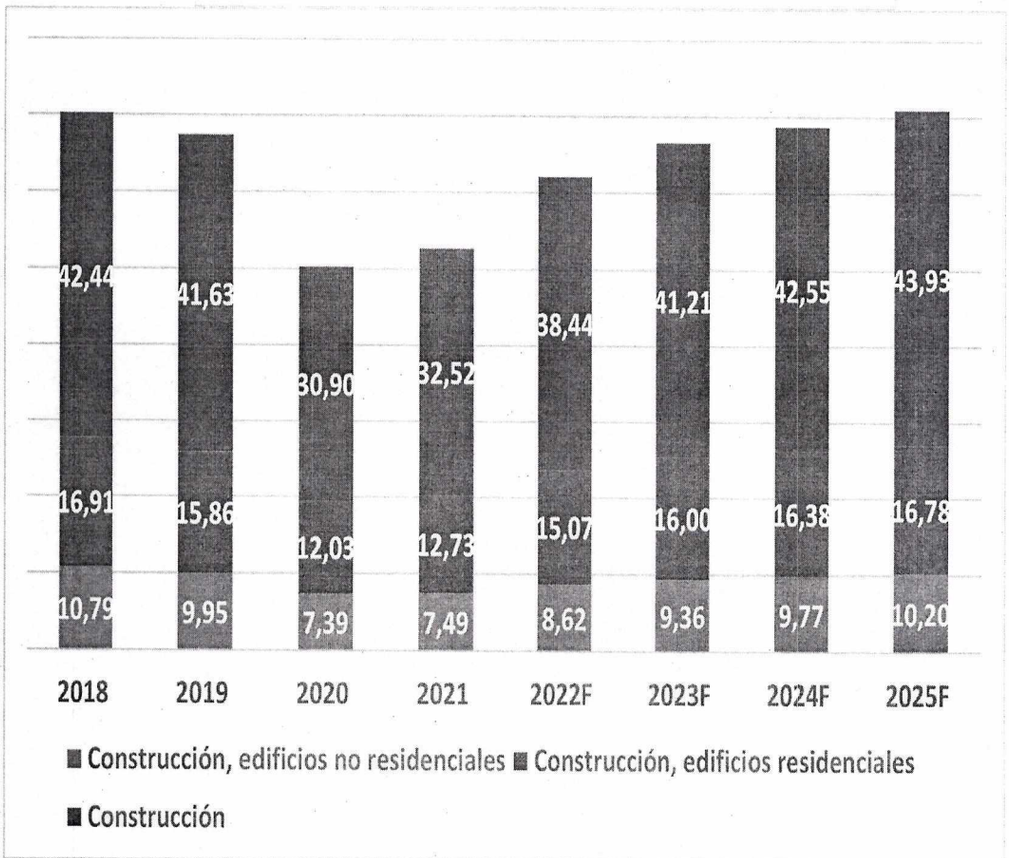
La construcción es el sexto sector económico de Colombia. Representa el **5,1% del PIB** del país, el **3,4% de la entrada total de IED** y el **7,2% del empleo formal.**

Valor sector de la construcción (2019 – 2025*) USD Millones.

Fuente: EMIS, Marketline

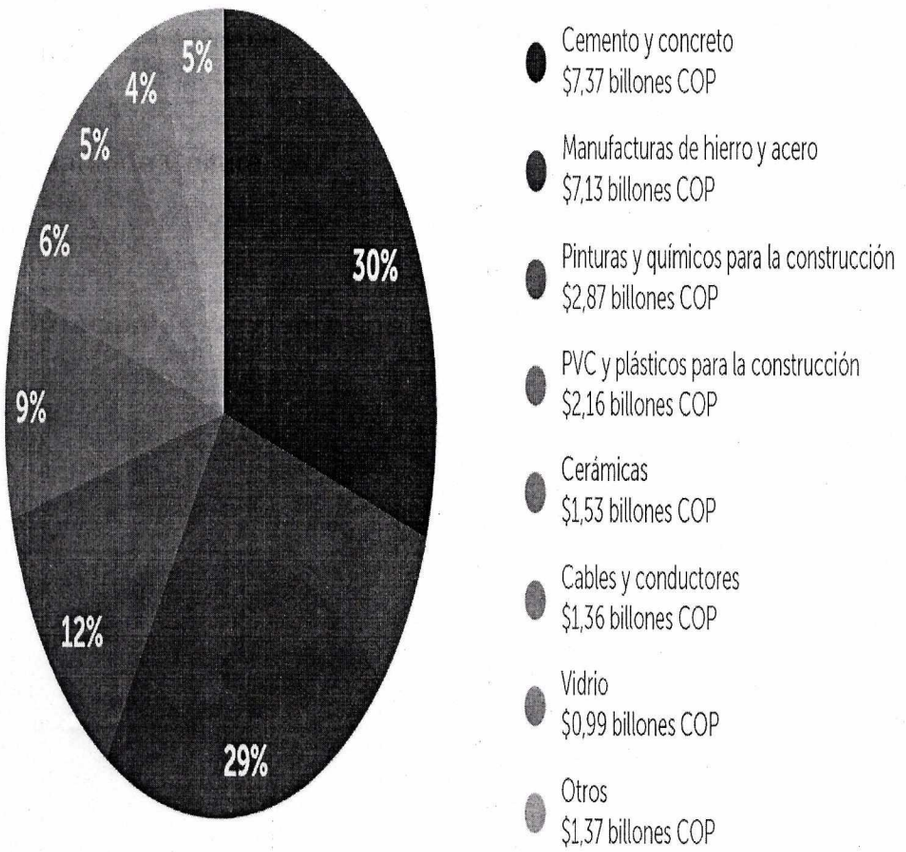
Producción Sector Construcción (2018 – 2025*) USD Miles de millones





Fuente: EMIS

Principales segmentos de la industria de materiales de construcción en Colombia



Fuente: DANE, EAM 2019.

DIAN. Consumo aparente por sector. Información procesada por Invest in Bogota.

Industria de la construcción en Colombia

Con un **CAGR de 10,1%** para el período 2020-2025, el sector de la construcción colombiano seguirá siendo uno de los más dinámicos de América Latina. Se estima que a 2025 el sector tendrá un valor de **USD 52.900 millones.**

La industria de la construcción es una de las ramas de la economía con mayor participación en el PIB de Colombia, contribuyendo con **un 5,3%.**

El sector de la construcción en Colombia tiene dos grandes vertientes: **Construcción residencial y no residencial,** los cuales tienen un tamaño de **USD 8.200 millones (25,1%) y USD 24.500 millones (74,9%)** respectivamente.

Entre 2012 y 2022, el sector de la construcción colombiano atrajo un total de **USD 2.192 millones en IED.**

ANÁLISIS TÉCNICO

El objetivo es suplir las necesidades de la SECRETARIA DE CULTURA, por lo tanto, se realiza el presente estudio de mercado con el fin de determinar los costos en que deberá incurrir este despacho para el "**SC 110- ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LAS ADECUACIONES FUNCIONALES DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL PUBLICA VIÑA CALDERÓN.**

El presupuesto que se destinara para los servicios, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2023, de la siguiente manera:

a) PRESUPUESTO PROYECTADO: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($54.657.833)** arrojados del cálculo efectuado de la sumatoria de las Tres (3) cotizaciones presentadas por las empresas INNOVA Y SOLUCIONES CIVILES, VOALA CONSULTORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS Y RAELJA INGENIERIA SAS y posteriormente divididas en Tres (3), así:

ANÁLISIS COMERCIAL

PROPUESTA INNOVA Y SOLUCIONES CIVILES (INCLUIDO IVA)	PROPUESTA VOALA – CONSULTORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS - (INCLUIDO IVA)	PROPUESTA RAELJA INGENIERIA SAS (INCLUIDO IVA)
($65.000.000)	**($36.473.500)**	**($62.500.000)**
VALOR SUMATORIA TOTAL TRES PROPUESTAS		

ECONÓMICAS: $163.973.500	
VALOR PROMEDIO: $54.657.833 (RESULTADO DE LA DIVISIÓN ENTRE TRES)	

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

- Valor total de cada una de las cotizaciones, las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas, en este caso se suma y dividen por el número de Tres (3).

$$V_p = (V_{1+} V_2 + V_3) / N_c$$

NOTA: se anexan las cotizaciones realizadas por las empresas INNOVA Y SOLUCIONES CIVILES, VOALA CONSULTORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS Y RAELJA INGENIERIA SAS

Nota Aclaratoria: El valor resultante del presente proceso será afectado el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1310 -2789 del 18 de mayo de 2023 por valor de CINCUENTA Y CUATROMILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($54.657.833) RUBRO 2.15.3.2.02.009-05 OBJETO DEL GASTO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. – PRODUCTO: 3301075.

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.15.3.2.02.009-05	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1310-2789 del 18 de Mayo de 2023	$54.657.833.

La modernización y mantenimiento de la infraestructura actual de la ciudad de Ibagué, permitirá un aumento en el desarrollo urbano de la misma, proporcionando una infraestructura adecuada para el desarrollo económico y mejorar los niveles de competitividad; así como el mejoramiento de la calidad de vida que son prioridad para la entidad y para la administración municipal, surge la necesidad de realizar el estudio de mercado con el fin de determinar los costos para el proyecto.

Por lo anterior y en aras de poder cumplir con el objeto del proyecto, se realizó el presupuesto con base en las cotizaciones recibidas.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con ocasión del proceso de selección que se requiere (mínima cuantía), se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otros

municipios y departamentos a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP II y que tienen relación con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

NO. DE CONTRATO/ CONVENIO	ENTIDAD ESTATAL	PLAZO	VALOR / APORTE MUNICIPIO O NACIÓN	OBJETO
AI-MC-2449 DE 2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	Un mes	$42.347.252	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMPONENTE HIDROSANITARIO, ELÉCTRICO Y LA PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, DEL CENTRO REGIONAL PARA LA ATENCIÓN DE VICTIMAS CRAVIC- DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ
FP-043- 2'018	FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	Hasta el 15 de diciembre de 2018	$70.000.000	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EFECTUAR EL CALCULO ACTUARIAL DE LA VIGENCIA 2018 DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.
ANM-SMC-011 DE 2022	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	Un mes.	$16.686.324	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DISEÑAR UN SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA ESTACIÓN DE SALVAMENTO MINERO DE JAMUNDI-ANM

Es de resaltar que los contratos o convenios relacionados anteriormente se ejecutaron en cantidades y detalles diferentes a los requeridos en el presente proceso. Sin embargo, se evidencia que el objeto y las actividades a contratar son coherentes con la necesidad y realidad del Municipio de Ibagué y guarda relación con los procesos anteriormente descritos

ESTUDIOS DE LA OFERTA

En Colombia actualmente se encuentran proveedores con la capacidad jurídica y técnica para proveer la necesidad objeto del presente proceso de contratación y a nivel nacional, encontramos diferentes proveedores en el mercado que se encuentran en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad.

El objeto del presente contrato engloba diferentes actividades y sectores económicos, debido a la variedad de necesidades relacionados con la identificación del proceso contractual, tales como obra civil. Por lo anterior, para efectos del presente análisis se estudia el sector de la construcción, toda vez que la principal labor del contratista se relaciona con el embellecimiento de las fachadas del continuo urbano singular.

Para el análisis de la oferta, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos de este tipo celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad, por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de Mínima cuantía.
Dentro del ámbito nacional, departamental y municipal, se encuentra un sin número de establecimientos dedicados a la prestación de servicios, entre los cuales encontramos:

EMPRESAS A NIVEL LOCAL Y NACIONAL
PROYECTOS INGENIERÍA SAS
INGENIERÍA SAS
CONSULTORÍA INGENIEROS CIVILES BIM
CIVILEDIFICA SAS

Análisis Legal

Conforme la normatividad vigente, puede vislumbrase una encrucijada jurídica que reporta la concurrencia de modalidades de selección, se pretende poner de manifiesto los presupuestos que a la luz de la práctica deben darse para hablar de una concurrencia de la modalidad de concurso de méritos y mínima cuantía. En consecuencia, para hablar de concurrencia entre las modalidades en cuestión, se debe: I) Contar con un presupuesto para el proceso de adquisición del bien, obra y servicio menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal, toda vez que así se configura la causal para estar en presencia de la mínima cuantía; y II) el objeto del proceso de contratación debe ser la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se constituye la causal para estar en presencia del concurso de méritos; así las cosas, para materializar, entonces, un contrato de consultoría, esto es para la escogencia del contratista que ejecute el objeto del contrato de interventoría, contamos con dos modalidades de selección de contratista, la mínima cuantía y el concurso de méritos.

En aras de lograr, un primer avistamiento de una solución a la concurrencia tratada se encuentra a nivel normativo, en tanto la redacción de la norma permite inferir una interpretación clara, respecto de la cual el legislador era conocedor del alcance de esta. Así las cosas, el artículo al expresar que la mínima cuantía se surtirá en los casos en que "la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto" (Congreso de la República, 2011, Ley 1474), no deja duda que excluye la consideración del objeto del contrato de interventoría para efectos de determinar la modalidad; implicando, entonces, que se surtirá la mínima cuantía, toda vez que el concurso de méritos queda relegado de efectuarse para dicho contrato. En consecuencia, se puede concluir, que es normativa la solución a la concurrencia en cuestión, en tanto el legislador de manera expresa consagro una redacción disiente y sin vaguedad.

No obstante, lo anterior, dicha concurrencia surtió controversia jurídica tal que la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, mediante la circular número 10 de 2014, Manual de Contratación de Mínima Cuantía, se encargó de absolver la incógnita de cuál modalidad de selección prevalecía; si el concurso de méritos o la mínima cuantía. Al efecto, si bien la Agencia Nacional de Contratación no acudió a la redacción que porta el artículo 96 de la Ley Anticorrupción para absolver la cuestión, lo hizo a partir de dos premisas, como a continuación se evidencia: El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos.

En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía (Agencia Nacional de Contratación Estatal, Colombia Compra Eficiente, 2014). Por lo citado, no queda duda de que la Agencia acudió a dos elementos para determinar que prevalece la mínima cuantía sobre el concurso de méritos, a saber, se valió del principio de economía procesal que en los procesos de selección de contratista debe la administración garantizar y se valió de la premisa de que prevalece la norma especial sobre norma de carácter general; ello al considerar la mínima cuantía como especial en contrataste con el objeto de las tipologías contractuales, en tanto que puede aplicarse a cualquier de ellas. En cuanto a dicha solución dada por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia

Compra Eficiente-, puede esgrimirse que la misma, si bien se sustentó en el principio de economía procesal, no tuvo en consideración los principios propios de la función administrativa y la contratación estatal, como la eficacia, eficiencia e igualdad. Sin embargo, es de destacar que dicha solución es respetable y no se le puede exigir más, en tanto es una Entidad que no le compete resolver un problema de principios, razón por la cual se destaca, además, el usar la palabra "Considera", dado que la misma se puede entender como una sugerencia y no como un mandato de obligatorio cumplimiento; circunstancia ante la cual no podría darse otra interpretación, comprendiendo que por su naturaleza emite doctrina consultiva y no obligatoria. Sin embargo, enunciado que para la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente- no le es de su competencia absolver un conflicto de principios, quedaba la esperanza de que llagará la Corte Constitucional y resolviera la cuestión; por fortuna, sale la Sentencia C-004/17, mediante la cual la Corte conoce de la concurrencia de dichas modalidades. No obstante, en el contenido de dicha sentencia se observan dos cuestiones, que para efectos del problema jurídico no reporta solución alguna.

En desarrollo de lo anterior, es menester precisar que la recomendación de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente- dada en la Circular No 10, devela el principio en que se sustenta la prevalencia de la mínima cuantía sobre el concurso de méritos, a saber, en el principio de economía procesal, toda vez que la misma reporta "(...)un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios", en tanto que "esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales" (Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente, 2014). Sin embargo, como ya se mencionó, dicha Entidad no tuvo consideración otros principios propios de la función administrativa y de la contratación, situación respetable en tanto no es de su competencia dirimir conflictos de principios o conocer de la constitucional de una disposición normativa.

Acotado lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.5.2, por tratarse de un servicio cuyo valor no excede el diez (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, en consideración al presupuesto de la misma, la modalidad del presente proceso de contratación es la MÍNIMA CUANTÍA.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de manera especial en lo previsto en el Pliego de condiciones que de acuerdo con la normativa vigente se prepare para el efecto.

Los pliegos de condiciones que elabore el Municipio para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.2.1.5,2 del Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de selección abreviada, así como lo dispuesto para el procedimiento en el SECOP II, portal único de contratación Estatal y la publicidad del proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo del mismo Decreto.

4. TIPIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

La Alcaldía de Ibagué, en concordancia con lo establecido en el Manual de Identificación y

Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones en el desarrollo del contrato, puedan preverse por su ocurrencia en relaciones contractuales similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

VER ANEXO.

DIANA MARÍA LONDOÑO GÓMEZ
Secretaria de Cultura
Ordenador del Gasto

Proyectó: Adriana García Tovar – Abogada Contratista /secretaria de Cultura

ANEXO - MATRIZ DE RIESGO.

NÚMERO	CLASE		FUENTE		ETAPA				TIPO								DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	IMPACTO					VALORACIÓN DEL RIESGO Y CATEGORIA				¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS				IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? SECRETARIA EJECUTORA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMETAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN DE LA ENTIDAD		
	GENERAL	ESPECIFICO	INTERNO	EXTERNO	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	RIESGO ECONOMICO	RIESGO SOCIALES O POLITICOS	RIESGO OPERACIONALES	RIESGO FINANCIEROS	RIESGO REGULATORIOS	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGO AMBIENTAL	RIESGO TECNOLOGICOS			1. INSIGNIFICANTE	2. MENOR	3. MODERADO	4. MAYOR	5. CATASTROFICO	8, 9 Y 10 RIESGO EXTREMO	6, 7 RIESGO ALTO	5. RIESGO MEDIO	2, 3 Y 4. RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ENTIDAD	Evitar el Riesgo	Transferir el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Reducir las consecuencias o el impacto	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO	CUÁNDO
		X	X					X			X						EN LA EJECUCION DEL PROYECTO SE PUEDEN PRESENTAR ACCIDENTES, LOS CUALES INVOLUCRAN, PERSONAS, TRABAJADORES Y BIENES AJENOS Y A TERCEROS	PUEDE OCASIONAR RETRASOS MINIMOS EN LA PROGRAMACION,	X								X	100				X			3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista e Interventoría	A partir de la suscripción del Acta de Inicio	A la suscripción del Acta de Liquidación.	Que Interventoría y Contratista implementen medidas de seguridad industrial y señalización	Mensual o cuando se requiera
		X	X					X						X			QUE SE PRESENTES CAMBIOS CLIMATICOS QUE GENEREN AFECTACIONES EN LA EJECUCION DEL PROYECTO	RETRASO EN EL CRONOGRAMA, FALLAS EN LA EJECUCION Y POSIBLES SOBRECOSTOS		X							X	50	50			X			2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista e Interventoría	A partir de la suscripción del Acta de Inicio	A la suscripción del Acta de Liquidación.	Informes y Cronograma de Actividades	Mensual